



ACUERDO No. 034
31 de julio de 2023

“Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el párrafo del artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre 1992 y en el artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que, mediante Acuerdo N° 026 del 21 de mayo de 2015, *“Por la cual se establece la Política de Internacionalización de la Universidad de Pamplona”*, en su artículo primero establece lo siguiente: *“La Universidad de Pamplona asume la internacionalización como la oportunidad de aprovechar fortalezas institucionales acogiendo la responsabilidad de crear y fortalecer mecanismos de interacción con el contexto educativo mundial, para consolidar su vinculación estratégica con actividades de alcance internacional en los campos de la formación, la investigación, creación artística, innovación y la interacción social”*.

Que, mediante Acuerdo N° 058 del 7 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad de Pamplona 2021-2030, en el cual se establece la Visión de la Universidad de Pamplona: *“La Universidad de Pamplona para el 2030, será reconocida como una institución de alta calidad con impacto regional, nacional e internacional, por su liderazgo en los procesos académicos, de investigación y extensión soportados en el desarrollo social y tecnológico y por el desempeño de sus egresados en el medio laboral”*. Que, así mismo, los objetivos estratégicos para el logro de la Visión, incluye el promover la Acreditación Internacional de Programas Académicos.

Que, en el PILAR 3 del Plan de Desarrollo Institucional, se establece: extensión, internacionalización y desarrollo social universitario, el cual tiene como objetivo la búsqueda de convenios internacionales para facilitar las movilidades tanto de estudiantes como de docentes, en este sentido, el nuevo reto es aumentar el número de personas de la comunidad académica que se beneficien de estos convenios, consolidando así a nuestra institución a nivel regional, nacional y con proyección en el ámbito Internacional.

Que, la línea estratégica 17 del Plan de Desarrollo, desarrollo de la internacionalización, contiene cuatro proyectos: P52. Fomentar la Política de Internacionalización de la Universidad, P53. Ampliar el número de convenios con instituciones educativas para la movilidad internacional, P54. Consolidar alianzas y redes internacionales para fortalecer y ejecutar proyectos de impacto territorial y P55. Fortalecer el programa de capacitación en bilingüismo.

Que, en ejercicio de las actividades misionales de la institución que contribuyen al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gestión Rectoral, el Rector de la Universidad de Pamplona recibe invitaciones para participar en actividades a nivel internacional que impactan los diferentes programas académicos de la Universidad, las cuales requieren de autorización del Consejo Superior Universitario independientemente de su duración, lo que en algunas ocasiones no ha permitido que el Rector logre en el tiempo, realizar los trámites necesarios y finalmente no pueda asistir.





ACUERDO No. 034
31 de julio de 2023

“Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona”

Que, en mérito de lo expuesto;


ACUERDA:

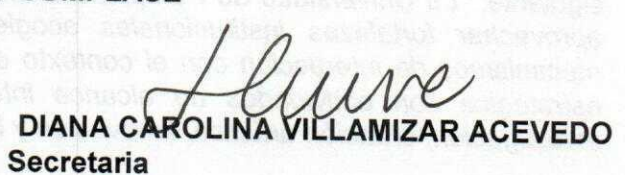
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para atender invitaciones de gobiernos, o de organismos internacionales oficiales o privados, fuera del país, cuando estas no superen los cinco (5) días hábiles, previa disponibilidad presupuestal.

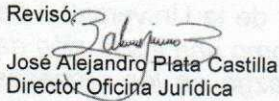
ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por el presente acuerdo se concede es hasta el 31 de diciembre de 2024

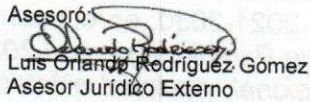
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Revisó: 
José Alejandro Plata Castilla
Director Oficina Jurídica

Asesoró: 
Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co